



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Colombia  
Siembra



AUNAP  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA  
-AUNAP-**

0 0 0 0 0 7 6 1

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 20 MAY 2016

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2016** cuyo objeto es: “contratar el servicio de transporte de carga a nivel nacional que incluya el embalaje, cargue, traslado, descargue y entrega de bienes muebles, enseres, mercancías, equipos de oficina y en general todos los bienes de que requiera la entidad entre las sedes de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 719 del 29 de abril de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP– es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y varias oficinas, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que dentro de la estructura de la AUNAP se encuentra la Secretaria General la cual dentro de sus funciones tiene entre otras las siguientes “dirigir, coordinar, controlar el uso, administración, mantenimiento y custodia de los recursos físicos de la entidad.” y “Administrar, coordinar y gestionar los bienes, servicios y elementos de oficina y además servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal del organismo, de conformidad con las disposiciones legales.”

Que de conformidad con lo anterior, para dotar de muebles, enseres y equipos, como también de elementos de oficina a las Direcciones Regionales, Oficinas Locales y Estaciones Piscícolas de la AUNAP se debe contar con el servicio de carga a nivel nacional, con el fin de suplir las necesidades en cuanto a los bienes y elementos a las diferentes ciudades donde la entidad tiene oficinas.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que por lo anterior, se adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AUNAP-SAMC-01-2016** con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio y cumpla con las especificaciones técnicas requerida por la entidad.

Que el presupuesto para la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$25.100.000)** excluido el valor del IVA e incluido demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones necesarios para la plena ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 5616 del 24 de febrero de 2016.

6

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2016 cuyo objeto es: "contratar el servicio de transporte de carga a nivel nacional que incluya el embalaje, cargue, traslado, descargue y entrega de bienes muebles, enseres, mercancías, equipos de oficina y en general todos los bienes de que requiera la entidad entre las sedes de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"*

Que el día quince (15) de abril de 2016 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "contratar el servicio de transporte de carga a nivel nacional que incluya el embalaje, cargue, traslado, descargue y entrega de bienes muebles, enseres, mercancías, equipos de oficina y en general todos los bienes de que requiera la entidad entre las sedes de la autoridad nacional de acuicultura y pesca".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2016** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por el término legal, entre los días quince (15) hasta el veintiuno (21) de abril de 2016.

Que mediante Resolución No. 0628 de 26 de abril de 2016, se declaró abierto el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AUNAP- SAMC-01-2016**, cuyo objeto es "contratar el servicio de transporte de carga a nivel nacional que incluya el embalaje, cargue, traslado, descargue y entrega de bienes muebles, enseres, mercancías, equipos de oficina y en general todos los bienes de que requiera la entidad entre las sedes de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"

Que el 26 de abril de 2016 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que dentro de la oportunidad legal presentaron manifestaciones de interés para participar en el proceso las sociedades **PORTES DE COLOMBIA LTDA Y ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS.**

Que los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-01-2016**, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al pliego de condiciones definitivo a través del correo electrónico: [contratos@aunap.gov.co](mailto:contratos@aunap.gov.co) y en la Sede de la AUNAP, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14, hasta el 29 de abril de 2016, periodo durante el cual los interesados no presentaron observaciones.

Que dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, es decir, el día 6 de mayo de 2016 a las 10:00 am, se recibieron dos (2) ofertas de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	PORTES DE COLOMBIA LTDA NIT 830006177-3
2	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS. NIT 900150640-1

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y así mismo se evaluó técnica y económicamente las ofertas presentadas, cuyos informes se publicaron el 10 de mayo de 2016, para que entre el 11 y el 13 de mayo de 2016 los interesados presentaran sus observaciones al mismo, periodo en el cual la empresa ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS presentó la siguiente

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2016 cuyo objeto es: "contratar el servicio de transporte de carga a nivel nacional que incluya el embalaje, cargue, traslado, descargue y entrega de bienes muebles, enseres, mercancías, equipos de oficina y en general todos los bienes de que requiera la entidad entre las sedes de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"*

*técnica ni económicamente por haber incurrido en varias causales de rechazo de la propuesta como procedemos a exponer: La propuesta económica obrante en el "Formato 2" publicado por la entidad estipuló los numerales 51, 52 y 53 de la siguiente manera: 51 Valle del Cauca Cali, 52 Valle del Cauca Buenaventura y 53 Valle del Cauca Estación Piscícola Bahía Málaga No obstante lo anterior, PORTES DE COLOMBIA LTDA en su propuesta económica modificó las casillas 51, 52 y 53 y alteró su contenido. Suprimió de su oferta económica la casilla 53 estipulada por la entidad relativa al ofrecimiento "Departamento-Sede" para "Valle del Cauca-Estación Piscícola Bahía Málaga". Como consecuencia de lo anterior solicitamos que la entidad RECHACE la propuesta de Portes de Colombia por incurrir en 3 causales de rechazo del Pliego de Condiciones (...)"*

Que mediante documento publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 17 de mayo de 2016, se otorgó respuesta a la observación presentada por Elite Logística y Rendimiento SAS relacionada con la evaluación Técnica y económica.

Que teniendo en cuenta la observación presentada por Elite Logística y Rendimiento SAS el comité evaluador realizó nuevamente la verificación Técnica y económica de la propuesta presentada por la empresa PORTES DE COLOMBIA LTDA, determinado que el oferente incurrió en la causal número 2 del numeral 1,12 "causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo al dejar de ofertar el destino denominado "Valle del Cauca Estación Piscícola Bahía Malaga" motivo por el cual queda rechazada la propuesta.

Que el día 17 de mayo de 2016, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la evaluación técnica y económica definitiva.

Que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y evaluada técnica y económicamente, la oferta habilitada de **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS** obtuvo 500 puntos en los factores de calificación.

Que en consecuencia, se procede adjudicar la presenta Selección Abreviada al proponente, **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS** que cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$25.100.000)** excluido el valor del IVA e incluido los demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

Que en consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **AUNAP-SAMC-01-2016** cuyo objeto es: "contratar el servicio de transporte de carga a nivel nacional que incluya el embalaje, cargue, traslado, descargue y entrega de bienes muebles, enseres, mercancías, equipos de oficina y en general todos los bienes de que requiera la entidad entre las sedes de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca", al proponente **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS** con NIT 900150640-1, representada legalmente por **ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.717.651, o quien haga sus veces, por la suma de, **VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$25.100.000)** excluido el valor del IVA e incluido los demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y

31

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2016 cuyo objeto es: "contratar el servicio de transporte de carga a nivel nacional que incluya el embalaje, cargue, traslado, descargue y entrega de bienes muebles, enseres, mercancías, equipos de oficina y en general todos los bienes de que requiera la entidad entre las sedes de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"*

Contribuciones que sean necesarios para la plena ejecución del contrato y con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

20 MAY 2016



**JOSÉ DUARTE CARREÑO**  
Secretario General

Elaboró: Margith Vanessa Murgas / Abogada- Contratista  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General  
Visto Bueno: Luis Francisco Gómez Lizarazo / Coordinador Grupo Administrativo